



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Comas, 31 de Marzo del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 065 – 2022- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE

ASGESE2022-INT-0024466

Señores(as)

**Directores(as) de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL 04.
Gestión Pública y Privada EBR, EBA y EBE**

Presente.-

Asunto : **CONSIDERACIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS EMITIDOS A TRAVÉS DEL APLICATIVO MI CERTIFICADO.**

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2021-MINEDU
RM. 432-2020 “Norma que regula el Registro de la Trayectoria Educativa de Educación Básica a través del sistema SIAGIE.
Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 00027-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
RD N°000002-2022-UGEL04

Mediante el presente oficio saludarle muy cordialmente y en atención de los documentos de la referencia, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, pone en conocimiento de acuerdo a **OFICIO MÚLTIPLE N° 00027-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE** las Consideraciones sobre los certificados de estudio emitidos a través del aplicativo Mi Certificado el cual se encuentra anexo al presente oficio para conocimiento y cumplimiento.

Se suscribe la presente conformidad con las facultades delegadas en Resolución Directoral N° 000002-2022-UGEL04.

Atentamente,


WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04

JPMN/RSIagie.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de marzo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00027-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Srs.

DIRECTORES/AS Y GERENTES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN

Presente.-

Asunto: Consideraciones sobre los certificados de estudio emitidos a través del aplicativo Mi Certificado

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU
b) Decreto Supremo N° 011-2012-ED
c) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU
d) Decreto Supremo N° 001-2021-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarles y, a la vez, compartirles algunas consideraciones importantes sobre los certificados de estudios que se emiten a través del aplicativo Mi Certificado.

I. Sobre el contenido:

El documento de referencia (a) define qué es el Acta de Evaluación y lo que ésta debe contener:

*"el Acta de Evaluación es el documento oficial que el director de la IE emite desde el SIAGIE, a partir de la información que los responsables de cada IE ingresan sobre la trayectoria educativa de los estudiantes. **Las Actas consignan la información sobre los niveles de logro alcanzados por los estudiantes**, en cada competencia, en un grado o periodo lectivo. (...) Debe constar la información referida a la exoneración de competencias asociadas a las áreas curriculares, la postergación o adelanto de evaluaciones u otros".*

Asimismo, el documento de referencia (b) establece que:

*"(...) el certificado de estudios **reconoce los logros de aprendizaje del estudiante por grado y ciclo alcanzado, y se expide de acuerdo con los calificativos** que aparecen en las actas oficiales de cada grado de estudios".*

Sobre el contenido del certificado de estudios, el documento de referencia (c) señala qué debe incluir:

"Los datos de los resultados de evaluación:

- 1. Nombre de cada área, taller y/o competencia según la propuesta curricular correspondiente.*
- 2. Situación final (por año lectivo y grado/edad).*

EXPEDIENTE: DIGE2022-INT-0057366

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6D6ECE



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

3. **Calificativo obtenido por año lectivo y grado/edad**, según la propuesta curricular y norma de evaluación correspondiente.
4. **Observaciones.**

En base a lo señalado, se puede concluir que **el certificado de estudios no debe incluir un área que ha sido exonerada**, como podrían ser el área de Religión o Educación Física, ya que, al no haber sido evaluada, no cuenta con calificativo.

Del mismo modo, tampoco resulta obligatorio que **el certificado de estudios contenga los calificativos de estudios realizados en el extranjero, que hayan sido convalidados o revalidados, ni de estudios independientes**. En estos casos, para emitir el certificado de estudios, se deberá registrar previamente el número de Resolución Directoral que aprueba dichos calificativos y/o procesos.

II. Sobre su solicitud

- Por ahora, la solicitud virtual del certificado de estudios a través del aplicativo <https://certificado.minedu.gob.pe/>, solo puede ser realizada para estudiantes identificados con Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de estudiantes extranjeros/as, éstos/as podrán solicitar su certificado de estudios de forma presencial ante la institución educativa (en adelante, IE), o a través de los canales digitales que ésta haya puesto a disposición. A partir de setiembre, ya podrán realizar su solicitud virtual.
- Las IIEE que **no tengan habilitada la opción de solicitud virtual** del certificado de estudios a través del aplicativo <https://certificado.minedu.gob.pe/>, deberán atender a las familias de forma presencial o a través de canales digitales que tengan disponibles. Al respecto, les reiteramos la importancia de recalcar a las IIEE que activen la opción de solicitud virtual dentro del aplicativo Mi Certificado para así poder atender a los ciudadanos de forma remota.

III. Sobre su emisión:

Es importante recordar que, en principio, es responsabilidad de las y los directores de las Instituciones Educativas la emisión de los certificados de estudios, salvo los siguientes casos:

- Si los estudios se realizaron **durante el año 1985 o en años anteriores, corresponde a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria** (OACIGED) del Ministerio de Educación la emisión de los certificados de estudios.
- **Si la institución educativa (IE) se encuentra cerrada o clausurada; corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local** la emisión de los certificados de estudios.

IV. Sobre su validación:

El documento de referencia (d) indica que de manera excepcional y **en tanto dure la Emergencia Sanitaria**, se podrá prescindir de la firma del director/a de la IE en el certificado de estudios. Las IIEE mantienen la responsabilidad de emitir los certificados de estudios, pero **no es necesaria la firma manuscrita**. Esta precisión debe extenderse a las entidades que también emiten certificados de

EXPEDIENTE: DIGE2022-INT-0057366

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6D6ECE**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

estudio, como son las **UGEL y la OACIGED**, así como a todas las entidades que soliciten dicho documento para validar la trayectoria educativa del estudiante, como lo son institutos, universidades, Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, entre otros.

Cabe resaltar que el certificado cuenta con mecanismos de seguridad, como son el código virtual de verificación y el código QR, por lo que **no es necesaria la visación (firma) de la UGEL para que el documento tenga validez.**

Además, desde la aprobación de la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), se enfatiza el uso del módulo de emisión del Certificado Oficial de Estudios en el SIAGIE de forma digital, es decir, se elimina la necesidad de usar el formato en papel amarillo y por ende, de aceptar dicho formato por parte de las IIEE y de los ciudadanos.

V. Sobre los primeros puestos:

La Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU que aprueba la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica” establece que el cálculo de los cinco primeros puestos lo determinará automáticamente el SIAGIE. Al respecto, informarle que esta funcionalidad estará en uso **a partir de setiembre del 2022.**

Asimismo, informarles que, si alguna UGEL o IE de su jurisdicción tuviese algún inconveniente para la emisión digital del certificado de estudios, **debe reportar su caso a través del Formulario de ayuda del SIAGIE**, donde se le generará un ticket para su atención: http://panel.isos.minedu.gob.pe/proyecto_isos_general/public/main_siagie. Una vez ingresada la solicitud, nos puede enviar el número de ticket a la dirección de correo electrónico buzonmicertificado@minedu.gob.pe para, de esta manera, realizar el seguimiento respectivo de cada caso.

Por último, solicitamos su acostumbrado apoyo para difundir esta información con las UGEL y las IIEE de su jurisdicción, a fin de lograr una mejor atención de las y los ciudadanos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MARTOS SOTO Fiorella
Susana FAU 20131370998 soft
Directora de Gestión Escolar (e)
Fecha: 24/03/2022 17:54:47-0500



Firmado digitalmente por:
GALLARDO JIMENEZ Nadia
Carolina FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/03/2022 16:25:19-0500

(NGALLARDO)

CC: UE, DIGEBR, DEBE, DEBA, DIGEGED y OACIGED.

EXPEDIENTE: DIGE2022-INT-0057366

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6D6ECE**



**Siempre
con el pueblo**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000